

## **BOLETÍN DE PRENSA Nº 202/21-10-2021**

**PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES**

# **Renovación RUMP**

Desde el mes de octubre algunas instituciones comenzaron a recibir en el domicilio electrónico declarado para el portal “Trámites a distancia”, la notificación de renovación del RUMP (Registro único de la Matriz Productiva). Dicho requisito es exigido para la presentación de trámites administrativos ante el Ministerio de la Producción, que engloba a la Secretaría de Comercio Interior.

Todos los años antes del 31 de octubre, las instituciones educativas estamos obligados a presentar la DDJJ de aranceles a percibir a partir del ciclo lectivo siguiente a la presentación, según lo estipulado por la Res. 678/99.

Como consecuencia de ello, las instituciones que hubieran recibido la notificación deberán renovar dicho registro.

En 2018, cuando entró en vigencia el requisito, desde el Consejo de Educación Católica, hemos recomendado seguir la lógica de la Persona Jurídica para la presentación, esto es, si la escuela está titularizada por un Arzobispado, Obispado, Instituto de Vida Consagrada, Asociación Civil o Fundación, debería tramitarse el registro bajo la CUIT principal y luego presentar la DDJJ de Aranceles, cuando corresponda, por institución educativa, es decir, por su CUIT previsional, dado que la presentación se supervisa por nombre de escuela.

La novedad presentada para el trámite es que se ampliaron los datos solicitados, siendo algunos orientados a entidades de otras características, no precisamente instituciones religiosas. A medida que se despliegan las ventanas surgen más preguntas, dependiendo de la opción elegida. En la mayoría de los casos deberán optar por “No”. Adjuntamos el instructivo emitido por el organismo.

Hemos realizado algunas presentaciones de Instituciones Religiosas y aún no hemos recibido las respuestas, solo se constituyeron los expedientes, de manera que en próximas entregas estaremos socializando los comentarios oportunos para orientar la tarea de las instituciones.

La no renovación, en los casos de haber sido notificados, impedirá la presentación de la DDJJ de aranceles.

Asesoría Contable CEC